

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023

OBJETO: GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO (PASAJEROS Y CARGA), EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA

MAYO 2023



Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08



Teléfono:
+57 604 861 0555



Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	5
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES	5
1. OBJETO DEL CONCURSO	5
1.1. PARTICIPANTES	5
1.2. PLAZO DEL PERMISO DE OPERACIÓN	6
1.3. CONSULTA DE PLIEGO	6
1.4. RUTAS Y HORARIOS DISPONIBLES. (Longitud, Tiempo de recorrido, Demanda Insatisfecha D.I, Horarios Disponibles, No. Vehículos Necesarios.	7
1.5. CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA	8
1.6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS	9
1.7. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO.	10
1.8.	11
1.9. TÉRMINO DEL PERMISO DE OPERACIÓN.	11
1.10. CONSECUENCIA DE LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO.	12
1.11. CONSULTA DE	12
1.12. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO.	12
CAPÍTULO II	14
ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO.	14
2.1. NORMATIVA APLICABLE.	14
2.2. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.	14
2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	14
2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	15
2.5. CORRESPONDENCIA	15
2.6. AVISO DE APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023	17
2.7. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.	18
2.8. ACLARACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.	18
2.9. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO.	18
2.10. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.	19
2.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	19
2.12. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.	20



2.13. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN.	20
2.14. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO.	21
2.15. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN.	21
2.16. CORRECCIÓN DE ERRORES DE FORMA EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.	21
2.17. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	22
2.18. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.	22
2.19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.	22
2.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.	22
2.21. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.	23
2.22. TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS.	23
CAPÍTULO III.	23
REGLAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	23
3. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.	23
3.1. DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN.	23
CAPÍTULO IV	24
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	24
4.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y PONDERAR PROPUESTAS	24
4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN.	25
4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	25
4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
4.2.3. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.	26
4.2.4. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	26
4.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	27
4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE LA EVALUACIÓN.	27
4.3.1. EDAD PROMEDIO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.	28
4.3.2. PARTICIPACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR REGISTRADO EN EL SERVICIO PÚBLICO MIXTO EN MOTOCARRO.	29
4.3.3. SEGURIDAD.	29



4.3.4. EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN.	30
4.3.5. EXPERIENCIA EN LA ZONA DE OPERACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ, (ANTIOQUIA).	30
4.3.6. PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES.	31
4.3.7. NATURALEZA DE LA EMPRESA.	31
4.4. OTRAS CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.	32
4.5. INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN.	32
4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	33
CAPÍTULO V.	34
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS.	34
5.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	34
5.2. PROPUESTAS ELEGIBLES.	35
5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.	35
5.3. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.	35
5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.	36
5.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL.	36
5.6. TARIFAS Y ASPECTOS ECONÓMICOS.	36
5.7. DOMICILIO.	37
5.8. HABILITACIÓN EMPRESAS NUEVAS EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN VEHÍCULOS CLASE MOTOCARRO.	37
CAPÍTULO VI.	37
PROFORMAS.	37
CAPÍTULO VII	46
ANEXOS	46



CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente proceso es seleccionar una o varias empresas de transporte público de pasajeros con el fin de otorgar un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte público automotor mixto en vehículo clase motocarro, para rutas entre el Casco Urbano hacia las Veredas y centros poblados y viceversa del Municipio de Guatapé - Antioquia.

El permiso para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro se otorgará mediante concurso público en el que se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada, con arreglo a lo dispuesto a la sección 10ª del Capítulo 5º del Título 1º de la parte 2ª del Libro 2º del Decreto 1079 de 2015 (Artículo 2.2.1.5.10.1.7.)

Lo anterior, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en estos términos y de conformidad con lo señalado en el Capítulo 5º del Título 1º de la parte 2ª del Libro 2º del Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro"; Resolución 00478 de 22 de febrero de 2010, por la cual se establece la metodología para determinar las necesidades y demanda insatisfecha de movilización del servicio público de transporte terrestre automotor mixto y servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro; y el Artículo 2.2.1.5.10.1.7 del Decreto 1079 de 2015 que indica que una vez aprobados los estudios previos y los términos de referencia el municipio ordenará iniciar el concurso público.

De estos términos hace parte el estudio de oferta y demanda que determina las necesidades de demanda insatisfecha de movilización del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro en El Municipio de Guatapé, Departamento de Antioquia, con los horarios, sistemas de rutas o áreas de operación disponibles, clase y número de vehículos, nivel de servicio y características del servicio.

1.1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar, empresas o cooperativas legalmente constituidas, con sede y/o domicilio en el municipio de Guatapé-Antioquia, que tengan por objeto único el transporte, que garanticen que los propietarios del parque automotor de motocarros sean dueños del cien por ciento (100%) del parque automotor, a las que se entenderá otorgada la habilitación siempre que cumplan los requisitos exigidos para dicho efecto. (Artículo 2.2.1.5.10.1.2. Decreto 1079 de 2015).

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



Para participar en el concurso no es condición previa estar habilitado como empresa de transporte mixto en motocarro. En todo caso, si la empresa resulta favorecida con la adjudicación del servicio, deberá solicitar y obtener habilitación en esta modalidad de acuerdo con los requisitos y condiciones señalados en el Artículo 2.2.1.5.10.1.1. del decreto 1079 de 2015, con la prioritaria condición de que los propietarios del parque automotor de motocarros sean dueños directos del mismo parque automotor. Las empresas adjudicatarias que no cuenten con habilitación, tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para obtener habilitación e iniciar la prestación del servicio, contados a partir de la ejecutoria del acto de autorización del permiso. (Artículo 2.2.1.5.10.1.10. Decreto 1079 de 2015)

El permiso es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que lo concede.

1.2. PLAZO DEL PERMISO DE OPERACIÓN

El plazo del permiso de operación a celebrar será de tres (3) años, el cual podrá prorrogarse hasta por el término inicialmente adjudicado, de manera automática siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento a las condiciones técnicas y operativas estipuladas en estos términos y que se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente en el momento. El plazo empezará a contarse a partir del momento en que quede en firme el Acto Administrativo que autorizó el permiso. (Artículo 2.2.1.5.10.1.10 Decreto 1079 de 2015).

Cuando el operador considere que no está en capacidad de servir, total o parcialmente los servicios autorizados, así lo manifestará a la Autoridad respectiva del MUNICIPIO DE GUATAPÉ, solicitando se le decrete la vacancia de los mismos, determinando previamente un plazo de transición para que el nuevo operador inicie la prestación del servicio, indicando además las condiciones en las que se realizará la cesión o la determinación de la apertura de un nuevo proceso de concurso abierto.

1.3. CONSULTA DE PLIEGO

Los término de referencia del presente concurso público se podrá consultar todos los días hábiles a partir del veintinueve (29) de mayo de 2023, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Guatapé, ubicada en la Calle 31 # 30-08, entre los Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., 2:00 p.m. a 6:00 p.m., también se podrán consultar en la página WEB del Municipio de Guatapé <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> o en la cartelera oficial del municipio.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



1.4. RUTAS Y HORARIOS DISPONIBLES. (Longitud, Tiempo de recorrido, Demanda Insatisfecha D.I, Horarios Disponibles, No. Vehículos Necesarios.

El estudio técnico realizado por el municipio de Guatapé, en el mes de noviembre, los días 27– 28 y 29 de 2022, contratado por el Municipio, mediante asesoría del ingeniero en Transportes y Vías: **HERIBERTO ROJAS RODRIGUEZ** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia U.P.T.C. con NIT. 7.507.517-3, Consultor del Ministerio de Transporte No. 089, Mediante Contrato No. EAG 072 de 2022, para conocer las necesidades y demanda insatisfecha de movilización en las rutas no autorizadas, según lo establecido en la Resolución 0478 de 2010, arrojó las siguientes (10) rutas disponibles para vehículos mixtos clase motocarro en el Municipio, con (266) horarios disponibles en cada sentido de la ruta, las cuales, por su topografía y condiciones de su estado vial, son aptas para vehículos clase Motocarro.

Se relacionan a continuación:

RUTA No.	RECORRIDO	LONGITUD APROX. (KMS)	TIEMPO DE RECORRIDO (HRS)	DEMANDA INSATISFECHA PASAJEROS POR SENTIDO	HORARIOS DISPONIBLES POR SENTIDO	No. VEHÍCULOS NECESARIOS (Mt)
1	GUATAPE - LA PIEDRA - VRSA	7	0.33	365	122	41
2	GUATAPE - EL RECREO - VRSA	3	0,14	178	55	19
3	GUATAPE - ESPERANZA - VRSA	2	0,1	88	29	10
4	GUATAPE - PLAYA HERMOSA - VRSA	1.5	0,1	54	18	6
5	GUATAPE - PRADERA - VRSA	2.0	0.1	24	8	3
6	GUATAPE - LOS MONJES - VRSA	3,2	0.14	20	7	3
7	GUATAPE - MONASTERIO - VRSA	7	0.33	14	5	2
8	GUATAPE - EL ROBLE - VRSA	6.0	0.30	22	7	3
9	GUATAPE - SANTA RITA - VRSA	1.2	0,08	14	5	2

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



10	GUATAPE LOS NARANJOS VRSA	-	3,2	0.25	31	10	4
SUMATORIA						266	93

Rutas Disponibles y Capacidad Transportadora necesaria

Como resultado del análisis anterior, se requiere tener la siguiente Capacidad Transportadora, teniendo en cuenta un incremento del 20% como equipo para reserva y mantenimiento (Artículo 35 Decreto No. 175 de 2001) necesario para operar eficientemente las diez (10) rutas encontradas disponibles y aptas para la clase de vehículo Motocarro en el municipio de Guatapé Antioquia:

CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
CLASE DE VEHICULOS MOTOCARRO	
CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
93	112

1.5. CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Los siguientes cuadros resumen la descripción de las rutas disponibles, el periodo de servicio, la capacidad transportadora necesaria para satisfacer la demanda de usuarios y la frecuencia de operación. Aunque el servicio de transporte público en motocarros NO está sujeto a rutas y horarios, estos parámetros, permiten ponderar las necesidades del servicio en cada una de los corredores analizados. (*Andrés Mancipe González, jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte de Colombia. Radicado No. 20171340546101, 14-12-2017*)

RUTA No 1 CENTRO DE ACOPIO – LA PIEDRA Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
8:00- 18:00	41	Cada 5 minutos

RUTA No 2 CENTRO DE ACOPIO – EL RECREO Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
05:00 - 19:00	19	Cada 15 minutos


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



RUTA No 3 CENTRO DE ACOPIO – LA ESPERANZA Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
05:00 - 19:30	10	Cada 30 minutos

RUTA No 4 CENTRO DE ACOPIO – PLAYA HERMOSA Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
07:00 - 16:00	6	Cada 30 minutos

RUTA No 5 CENTRO DE ACOPIO – PRADERA Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
07:00 - 15:00	3	Cada 60 minutos

RUTA No 6 CENTRO DE ACOPIO – LOS MONJES Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
08:00 - 15:00	3	Cada 60 minutos

RUTA No 7 CENTRO DE ACOPIO – MONASTERIO Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
10:00 - 15:00	2	Cada 60 minutos

RUTA No 8 CENTRO DE ACOPIO –EL ROBLE Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
08:00 - 15:00	3	Cada 60 minutos

RUTA No 9 CENTRO DE ACOPIO –SANTA RITA Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
10:00 - 15:00	2	Cada 60 minutos

RUTA No 10 CENTRO DE ACOPIO – LOS NARANJOS Y VRSA. CAPACIDAD VEHICULAR Y FRECUENCIA		
Centro de Acopio	Capacidad vehicular	Frecuencia
08:00 - 18:00	4	Cada 60 minutos

1.6. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

En el presente proceso de adjudicación de los servicios indicados, podrán participar personas jurídicas, legalmente constituidas de acuerdo con las disposiciones Colombianas, correspondiendo éstas a empresas de economía solidaria o sociedades comerciales **con habilitación vigente o sin habilitar**, en cuyo objeto social se determine la actividad de servicio público de transporte terrestre Automotor y que garanticen que los propietarios del parque automotor de motocarros sean dueños del cien por ciento (100%) del parque automotor, a las que se entenderá otorgada la habilitación siempre que cumplan los requisitos exigidos para dicho efecto. (Artículo 2.2.1.5.10.1.2. Decreto 1079 de 2015). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



Para participar en el concurso no es condición previa estar habilitado como empresa de transporte mixto en motocarro. En todo caso, si la empresa resulta favorecida con la adjudicación del servicio, deberá solicitar y obtener habilitación en esta modalidad de acuerdo con los requisitos y condiciones señalados en el Artículo 2.2.1.5.10.1.1., del decreto 1079 de 2015, con la prioritaria condición de que los propietarios del parque automotor de motocarros sean dueños directos del mismo parque automotor. Las empresas adjudicatarias que no cuenten con habilitación, tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para obtener habilitación e iniciar la prestación del servicio, contados a partir de la ejecutoria del acto de autorización del permiso. (Artículo 2.2.1.5.10.1.10. Decreto 1079 de 2015) El permiso es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que lo concede.

1.7. DOCUMENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO.

Los documentos que forman parte del presente concurso público son los siguientes:

- Estudio Técnico de Oferta y Demanda para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro, realizado en el Municipio de Guatapé, Antioquia.
- Aviso de Apertura del Concurso Público No. 001 de 2023
- Términos de Referencia, con sus Proformas y Anexos.
- Resolución, donde se ordena la Publicación de Apertura de Concurso Público No. 001 de 2023.
- Adendas, en caso de ser necesarias.
- Respuestas a observaciones al Estudio Técnico, los Términos de Referencia y demás documentos relacionados con el concurso, en el evento de presentarse.
- Acta de Cierre del Concurso Público N.º 001 de 2023.
- Informe de Revisión y Evaluación de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes.
- Recursos legales en el evento de presentarse.
- Resolución de otorgamiento del permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, en las rutas a realizarse en el municipio de Guatapé (Antioquia), conforme a las normas vigentes.

En conclusión, los Términos de Referencia, constan de los siguientes Capítulos:

- CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES
- CAPÍTULO 2: ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO
- CAPÍTULO 3: REGLAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



- CAPÍTULO 4: INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES
- CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO
- CAPÍTULO 6: PROFORMAS
- CAPÍTULO 7: ANEXOS

1.8. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La póliza de seriedad de la oferta, que los proponentes deben presentar con su propuesta, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia y cuya casa matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe tomarse por la empresa transportadora proponente y a favor del Municipio de Guatapé - Antioquia, con NIT 890.983.830 - 3, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.5.10.1.8 del Decreto 1079 de 2015**.

1.9. TÉRMINO DEL PERMISO DE OPERACIÓN.

La autorización para la prestación del servicio se otorgará, por el término de **TRES (3) AÑOS**, previa acreditación ante autoridad competente de la existencia de los vehículos ofrecidos en la cantidad y condiciones técnicas señaladas en la propuesta, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.5.10.1.10 del Decreto No. 1079 de 2015. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Con un término de seis (6) meses, antes del vencimiento de los tres (3) años iniciales, la empresa deberá informar a la autoridad municipal de Guatapé, Antioquia, su interés de continuar con la prestación de este servicio, evento en el cual se procederá como establece el artículo 2.2.1.5.10.1.12 del Decreto 1079 de 2015.

Cuando el operador considere que no está en capacidad de servir, total o parcialmente los servicios autorizados, así lo manifestará a la Autoridad respectiva del **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, solicitando se le decrete la vacancia de los mismos, determinando previamente un plazo de transición para que el nuevo operador inicie la prestación del servicio, indicando además las condiciones en las que se realizará la cesión o la determinación de la apertura de un nuevo proceso de concurso abierto.

Se indica además que el **PERMISO ES REVOCABLE E INTRANSFERIBLE Y OBLIGA A LA EMPRESA BENEFICIARIA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO CONCEDIÓ.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



1.10. CONSECUENCIA DE LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO OTORGADO.

Si la empresa seleccionada en el presente concurso no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado por la Administración Municipal, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta. En este evento el Municipio de Guatapé - Antioquia, mediante Resolución motivada, podrá otorgar las rutas, horarios, nivel de servicio, frecuencia, capacidad transportadora, a las demás empresas seleccionadas, de acuerdo al porcentaje obtenido en la evaluación de las propuestas, siempre y cuando las mismas, sean igualmente favorables para la prestación del servicio señalado.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.1.5.10.1.8.** *Seriedad de la propuesta. La empresa interesada en participar en el concurso deberá presentar con la propuesta una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada que garantice las obligaciones surgidas de la propuesta hasta su adjudicación, con una vigencia como mínimo igual al término del concurso y cuatro meses más y por un valor asegurado mínimo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

1.11. CONSULTA DE TÉRMINOS.

Los términos de referencia del presente concurso público se podrá consultar todos los días hábiles a partir del veintinueve (29) de mayo de 2023, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Guatapé, ubicada en la Calle 31 # 30-08, entre los Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., 2:00 p.m. a 6:00 p.m., también se podrán consultar en la página WEB del Municipio de Guatapé <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> o en la cartelera oficial del municipio.

1.12. CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO.

El siguiente es el Cronograma de Actividades del proceso del Concurso Público, para el otorgamiento del Permiso de Operación y la asignación de recorridos, horarios, frecuencias y capacidad transportadora mínima y máxima, de las rutas, del municipio de Guatapé, Antioquia.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución de apertura del concurso publico	29 de mayo de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



Aviso de publicación término de referencia, en un medio de circulación local	13 de junio de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Presentación de las observaciones a los términos de referencia	Del 29 de mayo hasta el 05 de junio de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Respuesta observaciones y expedición de adendas	Del 29 de mayo hasta el 05 de junio de 2024	EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.
Cierre del proceso y presentación de propuestas	13 de junio hasta el 28 de junio de 2023 a las 10:00 horas	UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS , ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.
Elaboración del acta de cierre, con la asistencia o no de los interesados, ministerio público y la administración.	Junio 28 de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Evaluación jurídica y técnica de las propuestas, calificación y notificación	Julio 06 de 2023	EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.
Periodo de presentación de observaciones a la calificación	Del 06 al 07 de julio de 2023	EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Periodo de respuesta a las observaciones	Del 10 al 11 de julio de 2023	EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ubicada en la Calle 31 No. 30-08 Guatapé Antioquia.; EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Publicación informe definitivo de evaluación	12 de julio de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE
Resolución otorgamiento permiso de operación a empresa ganadora	13 de julio de 2023	EN LA PAGINA WEB https://www.municipiodeguatape.gov.co/ Y EN LA CARTELERA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



Iniciación del servicio	Tres (03) meses a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo	EN JURISDICCIÓN DE GUATAPÉ ANTIOQUIA
-------------------------	---	---

OBSERVACIÓN: Se precisa de manera enfática que la presente convocatoria, es un procedimiento especial, preceptuado en el Decreto 1079 de 2015, al cual no le son aplicables las disposiciones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios en principio, adelantado bajo la responsabilidad y competencia del Municipio de Guatapé y regido por regla general, por la norma especial, los presentes términos de referencia, siendo los plazos y términos fijados en el CRONOGRAMA de estricto cumplimiento, preclusivos y perentorios y que implica que tengan acceso a la información, todas las empresas interesadas y las veedurías ciudadanas, en igualdad de condiciones en aplicación del principio de publicidad, desde la Apertura del Concurso Público N°001 de 2023.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO.

2.1. NORMATIVA APLICABLE.

El procedimiento del concurso para el otorgamiento de la autorización para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, se adelantará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.5.10.1.5 y siguientes del Decreto 1079 de 2015 y demás normas relacionadas con las características técnicas de los equipos y en los aspectos que no se encuentren regulados en las anteriores normas, deberán adelantarse conforme a lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

2.2. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, podrán realizar control social al presente concurso público y para tal fin se les proporcionará toda la información y documentación requerida.

2.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes con la presentación de su propuesta, deberán diligenciar la **PROFORMA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, de los Términos de Referencia del presente concurso, como una manifestación de su intención de apoyar la acción de la Administración Municipal de Guatapé - Antioquia, con el objeto de fortalecer la transparencia de los procesos y en la lucha contra la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y se



compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción y en el evento de conocerse casos que atenten contra la moralidad pública, proceder a denunciarlos a los diferentes órganos de control.

2.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el concurso, ni obtener el permiso para la prestación del servicio público, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

2.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia enviada por los proponentes deberá remitirse de la siguiente forma:

Es responsabilidad del oferente acudir con la debida antelación al lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. Lo anterior teniendo en cuenta las medidas de seguridad establecidas por el Municipio de Guatapé para el ingreso a las instalaciones las cuales son totalmente independientes al proceso de contratación.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, las propuestas que se presenten **deberán ser firmadas en original.**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Municipio de Guatapé o presente la oferta en otra dependencia a la establecida, no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá prever los trámites que debe adelantar para el ingreso. En ningún caso el Municipio de Guatapé se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



Las propuestas económicas y de requisitos habilitantes deberán presentarse por separado y por escrito en UN (1) ORIGINAL, Y UNA (1) COPIA respectivamente:

- a) Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.
- b) Un (1) sobre que contenga la COPIA, exacta a la propuesta original.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.

Los sobres a los que se hace referencia se deberán identificar así:

Señores MUNICIPIO DE GUATAPÉ Calle 31 No. 30 - 08	
Contiene:	DOCUMENTOS ORIGINAL o COPIA
No. Proceso:	_____
Objeto:	_____
Proponente:	_____
Representante Legal:	_____
Dirección y Teléfono:	_____

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los Términos de Referencia, cada sobre deberá estar cerrado y rotulado con la anterior información.

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Cronograma del Concurso Público.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Cronograma del Concurso Público.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Guatapé, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada. Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la empresa.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria, si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia prevalecerá la información consignada en el original.

2.6. AVISO DE APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023

La Administración Municipal, convocará a las empresas o sociedades comerciales o formas de economía solidaria, habilitadas o sin habilitar, legalmente constituidas de acuerdo a las disposiciones Colombianas, en cuyo objeto social, se determine la explotación del servicio público de transporte terrestre automotor y que estén interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de autorización, bajo la modalidad de CONCURSO PÚBLICO N°001 de 2023 y cuyo OBJETO es: ***“GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO (PASAJEROS Y CARGA), EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA”*** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



Se asignará la Capacidad Mínima y Máxima, de acuerdo a lo indicado en los numerales **1.4. RUTAS Y HORARIOS DISPONIBLES, 1.5. CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA**, de los Términos de Referencia, de los vehículos clase motocarro, en las rutas establecidos con sus horarios, frecuencias y nivel de servicio, para el municipio de Guatapé.

2.7. PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los términos de referencia del presente concurso público se podrá consultar todos los días hábiles a partir del veintinueve (29) de mayo de 2023, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Guatapé, ubicada en la Calle 31 # 30-08, entre los Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., 2:00 p.m. a 6:00 p.m., también se podrán consultar en la página WEB del Municipio de Guatapé <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> o en la cartelera oficial del municipio.

2.8. ACLARACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS.

La solicitud de Aclaración de los Términos de Referencia se hará por parte de los Proponentes de forma a través de correo electrónico secretariadegobierno@guatape-antioquia.gov.co, dentro de la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, procediendo a la administración a dar respuesta según lo estipulado en el cronograma. Igual serán admisibles observaciones radicadas de manera física en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Guatapé, dentro de los términos establecidos en el cronograma, la cual deberá identificar plenamente el proceso. Concluido el término establecido en el CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO, no se aceptará aclaraciones y cuestionamientos, sobre el contenido y alcance del Estudio Técnico, y los Términos de Referencia, las cuales serán extemporáneas, sin que esté la administración en obligación de dar respuesta. Cualquier modificación o adición a los documentos del CONCURSO se realizará a través de ADENDA y será publicada en el sitio web de la entidad <https://www.municipiodeguatape.gov.co/>

2.9. APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO.

La Publicación del AVISO DE APERTURA, se fijará en la página Web del Municipio de Guatapé <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> y podrá consultarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos. Adicionalmente se entiende este, como el cumplimiento del principio de publicidad, para garantizar la participación de los transportadores y un proceso de selección objetivo y transparente.

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



2.10. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA.

La publicación de la Resolución de apertura del proceso se realizará, en la página Web del Municipio de Guatapé <https://www.municipiodeguatape.gov.co/> conjuntamente con los Términos de Referencia, con la finalidad que los interesados estudien la convocatoria y presenten las respectivas observaciones que estimen pertinentes en la forma y términos indicados en el cronograma del proceso.

2.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de las propuestas, por parte de las empresas comerciales o formas de economía solidaria interesadas, habilitadas o sin habilitar, en cuyo objeto social, se determine la explotación del servicio público transporte terrestre automotor, **será conforme al cronograma**. Dicha propuesta se deberá presentar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de radicación física en la oficina de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Todas las propuestas, deben presentarse en original firmadas por el Representante Legal o Apoderado debidamente autorizado. Adicionalmente, deben ser entregadas foliadas y de manera consecutiva, de la propuesta deberá presentarse una copia íntegra en archivo digital (formato PDF) en un CD o USB la cual deberá ir foliada dentro de la propuesta.

Las condiciones que regirán la presentación de las propuestas son las siguientes:

- Podrán participar las personas jurídicas legalmente constituidas, de acuerdo con las disposiciones colombianas.
- Podrán participar las personas jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia, tanto habilitada como no habilitada, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en vehículo tipo motocarro en el municipio de Guatapé, Antioquia.
- La empresa que no tenga habilitación para prestar el servicio público de transporte mixto en motocarro y en caso de otorgarle el permiso de la operación en las rutas del municipio, está obligada a obtenerla, de conformidad con los **Artículos 2.2.1.5.10.1.1; 2.2.1.5.10.1.2; 2.2.1.5.10.1.3**, y siguientes del Decreto 1079 de 2015.
- El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado debidamente constituido.
- Los proponentes deberán elaborar su propuesta, teniendo en cuenta las **Proformas**



y Anexos, así como los requerimientos consignados en los presentes Términos de Referencia

- No se aceptarán propuestas radicadas en una dependencia diferente a la de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de Guatapé. **Tampoco se aceptarán enviadas por correo electrónico, o cualquier otro medio telemático.**
- La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar, enlace y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que no será atendida por la Administración Municipal de Guatapé.
- Las propuestas que se presenten, después de la fecha y hora, o en un lugar diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas y, por consiguiente, no serán aceptadas, ni serán objeto de verificación y evaluación.
- La información requerida en los anexos y proformas, deberán diligenciarse completamente. No se podrán modificar, condicionar o agregar comentarios. Sólo en el evento de efectuarse alguna aclaración necesaria para la propuesta, se colocará una nota explicativa de la misma.
- No se aceptarán propuestas alternativas, ni parciales, ni condicionadas.
- La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras, ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- **IDIOMA A UTILIZAR.** Las propuestas, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes, dentro de la presente convocatoria, deben presentarse en idioma castellano.

2.12. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de las propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del CONCURSO PÚBLICO. En evento de solicitarse con posterioridad al cierre del proceso y salvo en casos de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes, esto es, que se configuren luego del cierre del concurso, el municipio de Guatapé procederá a hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

2.13. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN.

El Municipio de Guatapé se reserva el derecho de suspender o cancelar el Concurso Público, en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal del mismo. Para dichos efectos se emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda al evento presentado y se harán las publicaciones en los medios establecidos dentro de los presentes términos de referencia. En el supuesto de haberse proferido resolución de apertura, la cancelación y/o revocatoria del proceso deberá realizarse por Acto Administrativo



motivado.

2.14. CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO.

La fecha de Cierre del CONCURSO PÚBLICO será en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Guatapé, ubicada en la Calle 31 # 30-08, oportunidad en la cual se levantará un Acta de Cierre, dejando registrada la fecha, hora; lugar; razón social de los proponentes que asistieron y participaron; fecha y hora de entrega de las propuestas con su número de radicación; total folios, observaciones de forma registradas y firmas de todos los asistentes en el Cierre del Concurso.

2.15. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN.

En el evento que el Municipio de Guatapé, considere que el proponente tenga necesidad de aclarar o complementar una información, podrá solicitarlo, para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones, en el tiempo que se fije para los mismos y de no hacerlo, o la información no cumple los requisitos, será excluido del concurso.

2.16. CORRECCIÓN DE ERRORES DE FORMA EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El Municipio de Guatapé en cualquier momento antes de la expedición de la Resolución de otorgamiento de las rutas, horarios, capacidad transportadora vehicular, de oficio o a petición de parte, podrá corregir errores formales, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de emisión de palabras, de aquellos documentos que hagan parte del presente CONCURSO PÚBLICO, lo cual en ningún caso dará lugar a modificación del sentido material, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

En todo caso y de existir mérito para ello podrá expedir las ADENDAS que estime necesarias y suspender o cancelar el proceso según lo indicado en los presentes términos y en la normatividad vigente.

2.17. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas, se evaluarán, por los servidores y asesores, que disponga para tal fin la Administración Municipal de Guatapé y de acuerdo con el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO. En principio dicha evaluación será realizada por el Alcalde



Municipal, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, y los Asesores Jurídicos. En todo caso podrá el Alcalde definir la participación de otros profesionales en el proceso de evaluación de las propuestas. Su evaluación, se regirá por las disposiciones del Decreto 1079 de 2015 y los factores que garanticen reglas objetivas y claras, de conformidad con CAPÍTULO III del presente documento. Se aclara, que el transporte tiene régimen especial y por consiguiente la EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se realiza por las disposiciones normativas inherentes al servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, expedidas por las autoridades competentes.

2.18. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Los proponentes podrán formular observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación publicado, dentro del plazo establecido en el numeral 1.12. CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO, pero aclarando que no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación o relacionados con requisitos básicos de participación.

2.19. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

El Municipio de Guatapé, dentro de los términos establecidos en el numeral 1.12. CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO, dará respuesta oportuna a las observaciones de los oferentes, pudiendo, de ser necesario, modificar las fechas para dichos efectos, las cuales en todo caso deberán realizarse de forma previa a la audiencia de adjudicación.

2.20. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceras personas, hasta que la Administración Municipal dé a conocer los informes de evaluación a los oferentes, mediante los mecanismos de publicación establecidos en los términos de referencia y dentro de los plazos establecidos en el cronograma, gozando éstos de reserva legal, hasta la publicación del informe definitivo de evaluación.

2.21. INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuáles de los documentos

 Dirección: Calle 31 No. 30 - 08

 Teléfono: +57 604 861 0555

 Página Web: www.municipiodeguatape.gov.co



aportados, son de carácter reservado por disposición Constitucional o Legal e invocar la norma que los ampara. En el evento que el proponente no emita pronunciamiento al respecto y amparado por la ley, se entenderá que toda la propuesta es de carácter pública. En todo caso, la administración valorará la pertinencia o no de la reserva invocada.

2.22. TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los proponentes, que tengan interés en presentar Recurso de Reposición en contra del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierto, podrán hacerlo en la forma y términos establecido en el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, estando sólo legitimados quienes hayan presentado propuesta y a través de los medios establecidos en el cronograma del proceso. La entidad procederá a resolver los recursos interpuestos, a través de acto administrativo, el cual será publicado según se indicó en el cronograma del proceso.

CAPÍTULO III. REGLAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos según sea el caso, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, esto de conformidad con lo establecido en la normativa para la modalidad del transporte terrestre automotor mixto en motocarro.

3.1. DOCUMENTOS OBJETO DE EVALUACIÓN.

3.1.1. EVALUACIÓN JURÍDICA.

- Certificado de Existencia y Representación legal, con una vigencia no mayor a 30 días calendario, antes de la presentación de las propuestas. ANEXO N° 7.1.
- Proformas indicadas en los Términos de Referencia: PROFORMA 1 a 5 y ANEXOS, debidamente diligenciadas y firmadas por el Representante Legal o Gerente.
- Garantía de Seriedad de la Propuesta, en las condiciones exigidas en los Términos de Referencia, del **CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**. ANEXO No. 7.2.
- Documentos adicionales presentados por los proponentes.

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



- Cumplimiento del CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO, numeral 1.12. de los términos de referencia.

En el evento de **NO** cumplir con las exigencias de tipo jurídico, la propuesta será **DESCALIFICADA Y/O RECHAZADA**, sin que deba la Administración Municipal realizar la evaluación técnica de ésta. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

3.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Contempla los siguientes aspectos y de acuerdo a la calificación, establecida en el Decreto No. 1079 de 2015.

- Edad promedio del parque automotor ofrecido.
- Participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto en motocarro.
- Seguridad.
- Experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.
- Experiencia en la zona de operación.
- Programas para la selección, evaluación y capacitación de conductores.
- Naturaleza de la empresa.

CAPÍTULO IV INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

4.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y PONDERAR PROPUESTAS

La Administración Municipal determinará si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos para efectuar la evaluación, ponderación y comparación de las mismas, de conformidad con las características y las reglas y criterios para la evaluación, señaladas en el CAPÍTULO I, II y III, del presente documento.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

Los documentos enlistados en los presentes términos, son requisitos de orden legal para la evaluación jurídica y se consideran sustanciales para efectos de este proceso, en la medida en que con ellos se acreditan elementos esenciales del negocio jurídico y en consecuencia, además de las particularidades establecidas para cada uno, la omisión en la presentación de los mismos en el momento establecido en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO, generará la evaluación de la propuesta



como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

ANEXO N° 7.1: Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no mayor de 30 días calendario, anteriores a la presentación de la propuesta.

En caso de existir limitante del Representante Legal o del Gerente, para presentar la propuesta, se debe presentar copia del acta de la junta de socios, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y ser adjudicatario, o en su defecto certificación del secretario de la Junta Directiva o del Consejo de Administración donde conste la autorización.

Sí en el Certificado de la Cámara de Comercio, se observa, qué en su Objeto Social, no está la actividad del transporte público terrestre automotor, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la PROFORMA 1., DEL CAPÍTULO VI, y deberá venir firmada por el Representante Legal o el Gerente, debidamente facultado en términos de ley.

En esta Carta el proponente deberá manifestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Si la Carta de Presentación de la Propuesta no viene firmada por el Representante Legal o el (la) Gerente de la persona jurídica, debidamente facultado y autorizado en los términos de ley, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4.2.3. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

El proponente manifestará en la carta de presentación de la oferta, lo cual se entiende hecho bajo la gravedad del juramento, estar a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GUATAPÉ, así mismo, deberá anexar Certificado o paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda de Guatapé – Antioquia. Esta condición debe quedar claramente consagrada en la PROFORMA 1 (Carta de presentación). La no manifestación de este hecho y el no allegar el correspondiente certificado de paz y



salvo municipal, ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Para los proponentes que no tengan domicilio en el municipio de Guatapé – Antioquia, deberán anexar Certificado o paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda, del municipio donde radique su lugar de domicilio. La no manifestación de este hecho y el no allegar el correspondiente certificado de paz y salvo municipal, ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4.2.4. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta: ANEXO 7.2 de los Términos de Referencia, que los proponentes deben presentar, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera, la cual debe tomarse por la empresa transportadora proponente y a favor del Municipio de Guatapé, Antioquia, con NIT 890.981.238-3 Ver complemento en el numeral 1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En el evento en el cual el proponente, no presente la garantía indicada anteriormente o en los montos exigidos, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE,** siendo causal de rechazo de los procesos. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

4.2.4.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LA PÓLIZA.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir dentro de su contenido, los términos y los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguros, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados, dicho contenido mínimo deberá identificar del amparo de la póliza en los términos señalado. En caso de prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en los términos de referencia, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la Adenda, el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado. El MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA) por una sola vez, solicitará al oferente cuya garantía de seriedad no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente documento, que dentro de término perentorio señalado para el efecto presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



La(s) empresa(s) interesada(s) en participar en el concurso, deberá(n) presentar con la propuesta, una póliza de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con una vigencia como mínimo igual al término del concurso y cuatro meses más y por un valor asegurado mínimo de (100) cien salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, siguiendo la PROFORMA 2, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, CAPÍTULO VI.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del compromiso.

Ver complemento en el numeral 2.3 COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN, del presente documento. De no presentarse se calificará la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación técnica se realizará de acuerdo a los documentos de contenido técnico del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia y se hará únicamente de las propuestas que hayan sido evaluadas satisfactoriamente en el Contenido Jurídico y que no sean subsanables, esto es, que cumplan en su totalidad, los requisitos de índole jurídica.

4.3.1. EDAD PROMEDIO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.

La edad promedio del parque automotor ofrecido deberá ser menor o igual que la edad base (EB) máxima que en cada caso se determine en los términos de referencia.

Para determinar el cumplimiento de este requisito se tendrá en cuenta el promedio ponderado por clase de vehículo de la edad de los equipos ofrecidos por el proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



$$EPP = \frac{(N1 * E1) + (N2 * E2) + \dots + (Nn * En)}{(N1 + N2 + \dots + Nn)}$$

EPPO = Edad promedio ponderada del parque automotor ofrecido. *(Puntaje a asignar a cada empresa participante).*

EB = Edad Base máxima, que para el presente concurso será de siete (7) años

En = Número de vehículos edad En. *(Resultado que se deriva de restar del Año en que se realiza el concurso, el año del modelo del vehículo (2022 - modelo del vehículo ofrecido): En = EB – Año modelo del vehículo participante).*

Nn = Edad del grupo Nn vehículos ofrecidos.

Bajo esta condición la empresa proponente deberá indicar el (los) modelo(s) y la clase de vehículo con (los) que prestará el servicio, diligenciando la PROFORMA 3. RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, numeral 6.3. Si se proponen vehículos usados, debe anexarse copia de las Licencias de tránsito legibles y sin enmendaduras o tachones, adicional a esto, deberán presentar el certificado de tradición histórico de cada vehículo, donde consten los datos del automotor y se identifique la vinculación a la empresa a la cual está presentando la propuesta.

Para calificar este factor se les otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD PROMEDIO PONDERADA DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO (EPPO)	PUNTOS A ASIGNAR
Entre 0% y 25% de EB	100
Entre 25,01% y 50% de EB	75
Entre 50.01% y 75% de EB	50
Entre 75.01% y 100% de EB	25
Mayor a EB	No se estima la propuesta

4.3.2. PARTICIPACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR REGISTRADO EN EL SERVICIO PÚBLICO MIXTO EN MOTOCARRO.

El proponente que garantice la vinculación de vehículos que vienen prestando el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, se calificará de la siguiente manera:


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



PARTICIPACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR REGISTRADO EN EL SERVICIO MIXTO EN MOTOCARROS	PUNTOS A ASIGNAR
Mayor al 80% del PATO	100
Entre 60.01% y 80% del PATO	80
Entre 40.01% y 60% del PATO	60
Entre 20.01% y el 40% del PATO	40
Menor o igual al 20% del PATO	20

Donde, PATO: Parque automotor total ofrecido.

El proponente deberá adjuntar el certificado del RUNT de cada vehículo, donde se pueda evidenciar que este se encuentra vinculado a la persona jurídica.

Este numeral se debe acreditar con la información de la PROFORMA 4.

4.3.3. SEGURIDAD.

El factor para la evaluación será el número de accidentes con muertos ocurridos en el último año, tomados a partir de la fecha de la publicación de la RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO PÚBLICO No.001 DE 2023 esto es, debiendo el Proponente acreditarlo con **CERTIFICADO SOBRE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, expedido por la Inspección de Policía y Tránsito u otra autoridad competente, ver ANEXO 7.8.

Los puntajes se asignan de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE ACCIDENTES CON MUERTOS DURANTE EL ÚLTIMO AÑO	PUNTOS A ASIGNAR
0	100
1	60
2	30
Más de 2	0

Las empresas nuevas se calificarán así:

EMPRESA NUEVA EN LA MODALIDAD MIXTO EN MOTOCARRO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN	100
---	-----

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



NOTA: Para los proponentes que presenten el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, conjuntamente con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. PESV, se otorgará una calificación de 30 puntos.

4.3.4. EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO EN CUALQUIER JURISDICCIÓN.

La experiencia se acreditará con el Acto (os) Administrativos de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Vehículo Motocarro, en cualquier municipio de Colombia, autorizada por la respectiva Alcaldía. ANEXO 7.4, y se evaluará según la tabla siguiente:

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO MIXTO	PUNTAJE A ASIGNAR
Más de 10 años	100
Más de 5 a 10 años	80
Más de 2 a 5 años	60
Más de 1 a 2 años	40
De cero (0) a un (1) año	20

4.3.5. EXPERIENCIA EN LA ZONA DE OPERACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ, (ANTIOQUIA).

Se evaluará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA EN LA ZONA DE OPERACIÓN MUNICIPAL DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA).	PUNTAJE A ASIGNAR
Empresa que presta el servicio mixto en motocarros en la zona de operación municipal de Guatapé (Antioquia).	100
Empresas nuevas que tengan domicilio principal en la zona de operación.	50
Empresas nuevas que tengan domicilio principal fuera de la zona de operación	0

Para acreditar el primer caso, se adjuntará copia del Acto Administrativo de la Habilitación para la operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Vehículo Motocarro, expedida por el municipio de Guatapé (Antioquia) ANEXO 7.5. El segundo y tercer caso, se revisará con el Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio y que se encuentre vigente y con una expedición no mayor a 30 días calendario, a la fecha de presentación de la propuesta.

4.3.6. PROGRAMA PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES.

Los proponentes, deben anexar los documentos que acrediten los siguientes aspectos en los documentos soporte del ANEXO 7.7.

NOTA: para los anteriores ítems el proponente deberá acreditar y allegar con su propuesta: el programa de selección conductores con el manual de perfiles y requisitos que para el efecto establezca, incluyendo criterios de calificación de idoneidad y exámenes psicotécnicos; el programa que garantice el sistema de control y seguimiento a las condiciones psicotécnicas y de salud ocupacional del personal de conductores; y el cronograma de capacitación de conductores conjuntamente con los programas de capacitación.

4.3.7. NATURALEZA DE LA EMPRESA.

Se evaluará con los siguientes criterios y con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva:

MODALIDAD EMPRESARIAL	PUNTAJE A ASIGNAR
Empresas asociativas del sector solidario o cooperativas de transporte terrestre automotor.	10
Otro tipo de sociedad	0

4.4. OTRAS CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se rechazarán las propuestas que incluyan información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Alcaldía de Guatapé (Antioquia).

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley, **Numeral 2.4** del presente documento.

4.5. INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la zona de operación para la prestación del servicio mixto en motocarro, se hará a la empresa que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a cada uno de los factores evaluados, ponderados de conformidad con el porcentaje de participación de la siguiente tabla:

FACTORES	PORCENTAJE (%) PARTICIPACIÓN
A. Edad promedio del parque automotor ofrecido	10%
B. Participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto en motocarro, en el municipio Guatapé (Antioquia)	25%
C. Seguridad	10%
D. Experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro en cualquier jurisdicción	15%
E. Experiencia en la zona de operación de Guatapé.	20%
F. Programa para la selección, evaluación y capacitación de conductores	10%
G. Naturaleza de la empresa	10%
SUMATORIA	100%

Será responsabilidad de los proponentes estudiar todo lo relacionado con los Términos de Referencia, y los demás documentos del proceso, realizar todos los análisis que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las rutas, las características del servicio; recursos humanos y tecnológicos necesarios para su presentación, revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la situación, funcionalidad y estado de la infraestructura que se utilizará para la explotación de la actividad que se otorgará; los vehículos a utilizar; los costos del parque automotor, los costos del servicio a prestar, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras; los riesgos que genera la autorización correspondiente y en general todos los aspectos que puedan incidir en su propuesta a presentar.

Por la sola presentación de la propuesta, se considera que las empresas


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555
32


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



transportadoras, han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su propuesta, asumiendo en caso de adjudicación la totalidad de las inversiones necesarias para la prestación de un servicio público esencial, en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad.

La Alcaldía Municipal de Guatapé - Antioquia, no estará sujeta a responsabilidad alguna presente o futura, derivada de la información, tenida en cuenta por el proponente para presentar su propuesta. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna, con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo la operación y que lleguen a soportar la propuesta de los Proponentes.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Transportadores presentarán un (1) sobre cerrado, que contenga todos los documentos físicos, en original (los exigibles) o copias y Proformas y Anexos, adicionalmente en medio magnético en formato PDF en una CD o USB, exigidas en el presente Concurso, foliados y marcados como se indica a continuación:

SOBRE No. 01
CONCURSO PÚBLICO No. 001 De 2023
OBJETO: GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO (PASAJEROS Y CARGA), EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA
PROPONENTE:
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CIUDAD:
E-mail:
NOMBRE DEL CONTACTO
N° DE FOLIOS:

Los formularios/proformas que deben diligenciar los proponentes deberán realizarse en computador, preferiblemente en papel tamaño carta y foliadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma.



Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica de la Proforma o Anexo, de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica; la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. -**"

Las propuestas deberán ser entregadas en la dirección establecida en el numeral **2.5. CORRESPONDENCIA**, hasta el día y la hora fijados en el numeral **1.12. CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO**, de los Términos de Referencia, de forma personal.

Durante el período indicado de vigencia en el numeral **1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** y en el numeral **4.2.4. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, el proponente debe comprometerse, a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Salvo lo dispuesto en materia de observaciones y aclaraciones expresamente señaladas en los Términos de Referencia, NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de adjudicación del servicio.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La adjudicación de las Rutas para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro, en el Municipio de Guatapé – Antioquia, se hará a la empresa que **CUMPLA** con los requisitos de la **EVALUACIÓN JURÍDICA** y obtenga el MAYOR PUNTAJE de la sumatoria de la **EVALUACIÓN**

TÉCNICA, pero PONDERADO, de conformidad con el porcentaje de participación establecido por el Artículo 2.2.1.5.5.11 del Decreto 1079 de 2015 y que se indica en la tabla del numeral **4.5. INFORMACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN.**

5.2. PROPUESTAS ELEGIBLES.

Sólo se considerarán propuestas elegibles, aquellas que reúnan los siguientes requisitos:


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



Que se hayan acreditado los requisitos jurídicos y técnicos, indicados en los Términos de Referencia y en consecuencia hayan sido evaluadas como satisfactorias tanto jurídicamente y técnicamente y que no incorporen salvedades que indiquen o sugieran cualquier tipo de condicionamiento o sujeten la oferta a modalidades diferentes de las establecidas para el **CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023**.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando éstas obtengan un número idéntico en el puntaje total.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicará el siguiente criterio:

- Se le adjudicará a aquella que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia en la zona de operación de Guatapé, **numeral 4.3.5 del CAPÍTULO IV**.
- De persistir el empate, se definirá a favor de la que obtenga el mayor puntaje por la participación del parque automotor registrado en el servicio público mixto en motocarro en el municipio de Guatapé ofrecido, **numeral 4.3.2 del CAPÍTULO IV**.
- Sí continúa el empate, se definirá a favor de quien obtenga el mayor puntaje en el **numeral 4.3.3 SEGURIDAD CAPÍTULO IV**.
- Si persiste el empate ganará la propuesta que se haya radicado primero en la entidad.

5.3. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO.

La adjudicación tendrá lugar en audiencia pública y la decisión quedará notificada en estrados y se publicará en la página Web del municipio de Guatapé - Antioquia <https://www.municipiodeguatape.gov.co/>

Contra el Acto Administrativo que otorga el permiso para la operación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, en el Municipio de Guatapé - Antioquia, proceden los recursos de ley.

Si el adjudicatario no entra a prestar el servicio dentro del plazo señalado en la Resolución de Adjudicación correspondiente, la Administración Municipal de Guatapé, podrá hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, lo cual se hará mediante acto administrativo motivado y podrá otorgar el permiso dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que haya sido calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la prestación del servicio



público de transporte ofertado y así sucesivamente en el evento de ser procedente.

5.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

El proceso podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de Referencia.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se encuentren indicios de acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso de adjudicación, que impidan o no garanticen la selección objetiva del proponente.
- Las demás explicadas en los presentes términos de referencia y las que resulten aplicables según las disposiciones que regulan el proceso.

5.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL.

La Administración Municipal de Guatapé tendrá la obligación de inspeccionar, vigilar y controlar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución de la autorización de la operación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, lo que le permitirá en cualquier momento acceder a información administrativa, técnica y financiera de la empresa autorizada, revisión de documentos y demás aspectos que sean necesarios para la operación del servicio, garantizando todos los estándares y requisitos legales.

5.6. TARIFAS Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

Las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, serán fijadas por la Administración Municipal de Guatapé – Antioquia, con sujeción a la realización de la estructura de costos en las rutas indicadas en la RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERMISO DE OPERACIÓN, de forma anual y se sujetarán a las políticas y criterios normativos, establecidos por el Ministerio de Transporte, especialmente a la Resolución No. 4350 del 31 de diciembre de 1998 (Estructura de costos. Tarifas).

5.7. DOMICILIO.

Para todos los efectos del presente CONCURSO el domicilio de la autorización, será la Sede de la Alcaldía Municipal de Guatapé, Antioquia: Calle 31 # 30 – 08.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555
36


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



5.8. HABILITACIÓN EMPRESAS NUEVAS EN LA MODALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN VEHÍCULOS CLASE MOTOCARRO.

Cuando el (los) adjudicatario(s) de la(s) ruta(s), sea(n) una empresa(s) nueva(s) en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro, deberá(n) solicitar la habilitación pertinente ante la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA)**, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.5.10.1.2., del Decreto 1079 de 2015.

Las empresas adjudicatarias que no cuenten con habilitación, tendrán un plazo máximo de cuatro (4) meses para obtener habilitación e iniciar la prestación del servicio, contados a partir de la ejecutoria del acto de autorización del permiso.

CAPÍTULO VI. PROFORMAS.

La información requerida debe estar consignada en las Proformas entregadas con el presente documento y deberán presentarse físicamente y en medio magnético en PDF, según lo indicado en precedencia. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexar haciendo referencia al documento que complementa.

LAS PROFORMAS del Concurso, son los siguientes:

- PROFORMA 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- PROFORMA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- PROFORMA 3: RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON LOS CUALES PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE MIXTO EN MOTOCARRO, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA).
- PROFORMA 4: VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO MIXTO EN MOTOCARRO, QUE REALIZAN OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ Y QUE SERÁN VINCULADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS NUEVOS SERVICIOS.
- PROFORMA 5: RELACIÓN DE ACCIDENTES CON MUERTOS, DE LA EMPRESA DE SERVICIO MIXTO EN MOTOCARRO, EN EL ÚLTIMO AÑO.

La no presentación de los formularios entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

Se relacionan a continuación las diferentes PROFORMAS:

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



PROFORMA 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Doctor

JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ

ALCALDE MUNICIPAL

Calle 31 # 30 - 08

Guatapé Antioquia.

ASUNTO: Propuesta para el CONCURSO PÚBLICO No 001 DE 2023.

Respetado Doctor:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Concurso Público cuyo **OBJETO** es **“GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO (PASAJEROS Y CARGA), EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA”**

En mi calidad de proponente declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente:

- Que conozco, los Términos de Referencia del Concurso Público y todos los criterios de adjudicación, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos exigidos en el CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023.
- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución de la autorización.
- Que, en el caso de resultar adjudicatario de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Vehículo Motocarro, en el municipio de Guatapé, en las rutas, frecuencias, horarios y capacidad transportadora indicados, me comprometo a iniciar y a realizar el servicio dentro de los plazos señalados por la autoridad competente.

- Que conozco y acepto todo lo relacionado con el cumplimiento de las normas sobre la materia. - Que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades,

Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08

Teléfono:
+57 604 861 0555

Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la ley que me impidan particular y ser eventualmente adjudicatario del proceso.

- Que leí y analicé cuidadosamente los Términos de Referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones y observaciones, efectuar preguntas escritas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Que me encuentro a paz y salvo con el Municipio de Guatapé, para lo cual aportó el respectivo certificado.

Me permito informar que los datos de contacto, para las comunicaciones son los siguientes, autorizando expresamente para que cualquier notificación relacionada con la propuesta que deba surtir de manera personal, sea realizada a través del correo electrónico registrado.

Responsable: Dirección: Municipio:
Correo Electrónico:

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

C.C:

NOTA: La propuesta deberá obligatoriamente estar firmada en ORIGINAL.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatapé.gov.co



PROFORMA 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (la) suscrito(a) a saber _____ actuando en nombre y representación _____ legal de la empresa _____, quién en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el municipio de Guatapé (Antioquia), convocó a un CONCURSO PÚBLICO N° 001 DE 2023 y cuyo OBJETO es **GARANTIZAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MIXTO EN MOTOCARRO (PASAJEROS Y CARGA), EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ - ANTIOQUIA**

SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de autorización, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo del interés DEL PROPONENTE participar en el CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023, del considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia, que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.

CUARTA: Los compromisos asumidos por EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, serán los siguientes: a) EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de adjudicación, ni con la ejecución de la Habilitación del servicio público de Transporte Terrestre Automotor


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



Mixto en Motocarro. b) EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, asesor o consultor lo haga en su nombre. c) EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otra persona en representación suya, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente Concurso Público. d) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Guatapé (Antioquia), durante el desarrollo del proceso de adjudicación, si llegase a ser elegida su propuesta, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente. e) EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión del Concurso Público.

QUINTA: Las consecuencias del incumplimiento del compromiso anticorrupción, que EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, son las establecidas en los Términos de Referencia, pero previamente investigados y notificados, esto es, el respeto al debido proceso del respectivo proponente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo, en el municipio de Guatapé (Antioquia), el _____ de _____ de 2023

NOMBRES Y APELLIDOS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

C.C:

NOTA: El documento deberá obligatoriamente estar firmado en original.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555
41


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



PROFORMA 3

RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CON LOS CUALES PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MIXTO EN CLASE MOTOCARRO, EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA).

No. VEHÍCULOS	PLACA	MARCA	MODELO	PROPIETARIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

NOMBRES Y APELLIDOS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

C.C:

NOTA: El documento deberá obligatoriamente estar firmado en original.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



PROFORMA 4

VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO MIXTO EN MOTOCARRO, QUE REALIZAN OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ (ANTIOQUIA) Y QUE SERÁN VINCULADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL NUEVO SERVICIO.

FECHA:

No. VEHÍCULO O	PLACA	MARCA	MODELO	PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

C.C

NOTA: El documento deberá obligatoriamente estar firmado en original.


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



PROFORMA 5

RELACIÓN DE ACCIDENTES CON MUERTOS, DE LA EMPRESA DE SERVICIO MIXTO EN MOTOCARRO, EN EL ÚLTIMO AÑO

FECHA	CLASE DE VEHÍCULO COMPROMETIDO	PLACA	No. DE MUERTOS	VIA

ACLARACIÓN:

Las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto en Motocarro Nuevas, no diligenciaron la presente **PROFORMA 5**, pero deben dejar constancia en ella, de la novedad, para poder verificar y asignar una calificación de 100 puntos, como lo establece el Decreto No. 1079 de 2015.

NOMBRES Y APELLIDOS

REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE:

C.C:

NOTA: El documento deberá obligatoriamente estar firmado en original.



- 7.1. Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.
- 7.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- 7.3. Proformas: Ver CAPÍTULO 6.
- 7.4. Certificado de la experiencia de la empresa Proponente y/o Actos Administrativos de Habilitación para operar el servicio mixto en Motocarro, en cualquier jurisdicción municipal o nacional, Vigentes.
- 7.5. Certificado de la Empresa Proponente y/o Actos Administrativos de Habilitación en vehículo Motocarro, el municipio de Guatapé (Antioquia).
- 7.6. Copia de las Licencias de Tránsito de los Vehículos usados que se vincularon al parque automotor y que se relacionan en la PROFORMA 3 y 4 y Certificación de la empresa PROPONENTE y que se realizará la vinculación de vehículos nuevos.
- 7.7. Documentos que acrediten la implementación de los Programas de Selección, evaluación y capacitación de conductores.
- 7.8. Certificación sobre los accidentes de tránsito, registrados en la empresa por accidentes de tránsito, y expedido por una autoridad municipal o nacional.
- 7.9. Documentos adicionales DEL PROPONENTE Los presentes Términos de Referencia del CONCURSO PÚBLICO No. 001 DE 2023. Fueron elaborados por la administración municipal conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, entendiéndose formalmente aprobados con su firma para todos los efectos legales.

Los presentes Términos de Referencia del CONCURSO PÚBLICO No. 001 DEL DE 2023, fueron elaborados por la Administración Municipal de Guatapé, conforme a lo preceptuado en la ley, entendiéndose formalmente aprobados con su firma para todos los efectos legales.

Firma:



JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ: LAURA FLÓREZ GARRO	REVISÓ: JUSTINIANO ARTURO TURIZO ORTIZ	REVISÓ: EVELIO GARCÍA	APROBÓ: DANIELA GUARÍN CARDONA
			
Ubicación: Mis documentos/Decretos			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma.			


Dirección:
Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
+57 604 861 0355


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co

